

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANEXO 1

ORDEN de 27 de junio 2002, por la que se convoca el XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, atribuye, en su artículo 5, a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva, competencias que se mantienen en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte -Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería- es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello, se convoca el XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, con la finalidad de promover la investigación y el estudio en materia deportiva.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

DISPONGO

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el XIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, a las tesis doctorales, en los bloques temáticos siguientes:

1. Ciencias Biomédicas.
2. Rendimiento Deportivo.
3. Ciencias Sociales y Humanidades.

Asimismo, se convoca un Premio Especial a la tesis doctoral de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. La convocatoria se regirá por las bases que se publican como Anexo 1 a la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL XIII PREMIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE A LA INVESTIGACION DEPORTIVA

Primera. Finalidad.

Los Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva nacen con la finalidad de premiar y promover los trabajos y estudios de investigación en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universidades se vienen realizando contribuyendo al conocimiento y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Segunda. Participantes.

1. Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que hayan presentado y aprobado su tesis doctoral en los cursos académicos 1999-2000, 2000-2001 y 2001-2002 y no hayan sido premiadas anteriormente por el Instituto Andaluz del Deporte.

2. Las tesis doctorales deberán haber sido escritas y defendidas en castellano y deberán estar relacionadas con el hecho deportivo y encuadradas en uno de los bloques temáticos precitados.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción completamente cumplimentada, según figura en el Anexo 2 de esta Orden.
- b) Copia autenticada del NIF.
- c) Dos ejemplares de la tesis doctoral.
- d) Copia autenticada de la certificación oficial de haber obtenido el doctorado, emitida por la Universidad donde se consiguió.
- e) Una página con el título de la tesis, el nombre del autor, un resumen de no más de doscientas cincuenta palabras y las palabras claves o descriptores que definan sus contenidos.

2. La referida documentación se presentará preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, sito en la Avenida Santa Rosa de Lima, núm. 5, 29007, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tenor del artículo 38.5 de esta Ley, dicha presentación de documentos podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo, siendo remitida ésta al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo en los casos que el original deba obrar en el procedimiento, que se entregará al ciudadano copia del mismo, una vez sellada por los registros indicados.

3. La presentación de los trabajos se efectuará en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Cinco docentes, representantes de las Universidades Andaluzas, a designar por el Consejo Andaluz de Universidades. De entre ellos, uno pertenecerá al Claustro de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada, tres a los de las Facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades de Andalucía y uno a alguna de las restantes facultades que tengan relación con alguna de las ciencias del deporte. Todos ellos deberán ser doctores con al menos un año de antigüedad, computado éste a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

- Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Centro Nacional de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

- Un representante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Dos representantes del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Jurado, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes, emitirá su fallo, que será inapelable.

5. El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Premios.

1. Se concederá un premio en cada uno de los tres bloques temáticos de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y un trofeo conmemorativo.

2. Si la calidad de alguno de los trabajos restantes así lo aconsejara, se podrán conceder hasta tres menciones de honor por bloque temático, cada una de ellas dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo.

3. Asimismo, se podrá conceder, a una de entre todas las obras premiadas, un premio de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), diploma y trofeo conmemorativo, a la tesis que se estime sea de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz. Este premio se acumulará al previamente recibido.

Sexta. Condiciones de la concesión.

1. Los dos ejemplares de los trabajos premiados o que obtengan una mención de honor quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Uno de los ejemplares de los trabajos no premiados será devuelto a su autor, quedando el otro ejemplar en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en la biblioteca del Instituto Andaluz del Deporte.

4. Todos los trabajos serán analizados e indizados y sus registros bibliográficos, incluyendo el resumen elaborado por el autor, se incluirán en la base de datos bibliográfica del Centro, y se remitirán a las bases de datos de bibliografía deportiva Sportdiscus (en castellano e inglés) y Atlantes.

Séptima. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Jurado, que serán inapelables.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

XIII PREMIO A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA

BLOQUES TEMÁTICOS: ☐ CIENCIAS BIOMÉDICAS
☐ RENDIMIENTO DEPORTIVO
☐ CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		N.I.F.O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.P. POSTAL PAIS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
TESIS DOCTORAL			
Título:			
Curso académico de presentación y aprobación:			

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Originaly /o copia para su cotejo)
☐ N.I.F. o documentación equivalente.
☐ Tesis doctoral.
☐ Certificación oficial de haber obtenido el Doctorado.
☐ Página incluyendo título de la tesis, a utor, resumen, c laves del contenido.

000813

DECLARO expresamente la aceptación de las condiciones y términos de la convocatoria arriba reseñada.

En a de de
EL/LA PARTICIPANTE

Fdo.:



INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de preparación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 4 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2002 (BOJA núm. 33, de 19 de marzo de 2002), y en el que se materializa un conjunto de programas, acciones y metodologías destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de preparación para la promoción interna de funcionarios del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002). Asimismo, en la Sesión del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, celebrada el 24 de mayo de 2002, se aprobaron las bases de la presente convocatoria.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Convocatoria.**

El Instituto Andaluz de la Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo D, de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en la base primera de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Cada solicitante deberá cumplimentar una de las instancias recogidas en los Anexos II o III. Las personas adscritas a los Servicios Centrales dirigirán su solicitud al IAAP, C/ María Auxiliadora, 13, o al fax 95/504.24.17-Corporativo 342417, de acuerdo al Anexo II.

Las personas adscritas a las Delegaciones o Servicios Periféricos dirigirán su solicitud a la Delegación de Justicia y Administración Pública de su provincia, de acuerdo al Anexo III, a las siguientes direcciones:

Almería: C/ Alcalde Muñoz, 15. 04071, Almería.

Cádiz: C/ Nueva, 4. 11071, Cádiz.

Córdoba: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta. 14071, Córdoba.

Granada: C/ Arteaga, 2. 18071, Granada.

Huelva: Plaza Isabel la Católica, 9. 21071, Huelva.

Jaén: Paseo de la Estación, 30, planta 9. 23071, Jaén.

Málaga: Avda. de la Aurora, 69, Edificio Aries. 29071, Málaga.

Sevilla: C/ Marqués del Nervión, 40. 41071, Sevilla.

3.2. Los solicitantes aportarán la hoja de acreditación de datos, junto al Anexo II o III, que les corresponda, procediendo a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II o III.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 3 de octubre de 2002.

Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo I. Se celebrarán 18 ediciones.

Quinta. Criterios de selección.

El baremo para la selección de participantes en el curso será el siguiente:

1.º Grado Personal.

El grado personal reconocido se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

Nivel 13: 0 puntos; Nivel 14: 0,5 puntos; Nivel 15: 1 punto; Nivel 16: 1,5 puntos; Nivel 17: 2 puntos; Nivel 18: 2,5 puntos.

2.º Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorarán los puestos de trabajo según el tiempo de desempeño. Se multiplicará el número de años desempeñado, en cada puesto, por el siguiente factor correspondiente al nivel del puesto, hasta un máximo de 5 puntos:

Nivel 13: 0,5 puntos; Nivel 14: 0,6 puntos; Nivel 15: 0,7 puntos; Nivel 16: 0,8 puntos; Nivel 17: 0,9 puntos; Nivel 18: 1 punto.

Los períodos se computarán por años o fracción superior a los seis meses. Cuando los puestos ocupados lo hayan sido al amparo del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el factor correspondiente se computará al 50%, y cuando sean ocupados al amparo del art. 29 de la citada Ley se computará al 30%.

3.º Antigüedad.

La antigüedad en la Administración Pública, como personal funcionario, se computará a razón de 1 punto por año de antigüedad o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de 10 puntos.

4.º Actividades de formación y cursos.

La asistencia a actividades de formación y cursos se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cada actividad de formación o curso se valorará multiplicando el factor 0,01 por el número de horas lectivas.

Si los certificados de formación conllevan prueba de evaluación, la superación de las mismas y el correspondiente certificado de aprovechamiento incrementarán la valoración de la actividad o curso en un 25%.

5.º Empate de la puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá la preferencia por la antigüedad total en la Administración Pública como personal funcionario, computándose los años, meses y días de servicio.

De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden